

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 641 - 2018- MDLV

La Victoria, Agosto 14 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 8665-2017 de fecha 20 de Setiembre 2017 presentado por el administrado TEOFILO BERNARDINO HERNANDEZ BURGOS en el que solicita Recurso de Apelación y Nulidad de Acto Administrativo (Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2017-MDLV/GM), Informe N° 415-2018-MDLV/GR, Informe N° 249-2018-MDLV/GAJ, Informe N° 100-2018-MDLV/EC, Expediente N° 5986-2018; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, mediante Informe N° 428-2017-MDLV/GR Gerencia de Rentas, remite al despacho de Alcaldía el Expediente N° 8665-2017 informando que el administrado TEOFILO BERNARDINO HERNANDEZ BURGOS ha interpuesto Recurso Impugnativo de Apelación y Nulidad de Acto Administrativo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2017-MDLV/GM de fecha 05 de Setiembre del 2017; por lo que deriva los documentos a fin de resolver dicho recurso;

Que, revisando los actuados y existiendo Informes emitidos por la Gerencia de Rentas en el sentido que indican que el LOCAL DEPORTIVO – RESTAURANTE – SALON DE EVENTOS BAILABLES no tiene autorización Municipal (Licencia de Funcionamiento);

Que, la Ordenanza N° 042-MDLV respecto a las Infracciones a la Autorización Municipal de Apertura en su numeral 1.1. Por Aperturar establecimientos sin la respectiva Licencia Municipal de Apertura establece sanción de CLAUSURA INMEDIATA, **sin perjuicio de la Multa Impuesta;**

Que, se debe dar cumplimiento a la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2017-MDLV/GM de fecha 05 de Setiembre del 2017. Asimismo, en el indicado expediente se aprecia también que se ha iniciado un procedimiento Administrativo Sancionador, el mismo que no debió ser tramitado por contravenir la Ordenanza precitada;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACION Y NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2017-MDLV/GM de fecha 05 de Setiembre del 2017, SOLICITADO POR EL

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 641 - 2018- MDLV



ADMINISTRADO **TEOFILO BERNARDINO HERNANDEZ BURGOS**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Rentas a través de las Áreas y/o unidades correspondientes procedan a la CLAUSURA INMEDIATA DEL ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LOCAL DEPORTIVO – RESTAURANTE SALON DE EVENTOS BAILABLES ubicado en el inmueble signado con N° 285 de la Calle ORFEBRES, por tratarse de un Establecimiento Clandestino.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, a través de la Policía Municipal y Serenazgo, coadyuven al cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Dar por agotada la vía administrativa.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados para los fines respectivos.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Leoncio Paucar Merino
ALCALDE